



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 251-2024-FCA/UNACH

Chota, 27 de junio de 2024

-1-

VISTO:

Las CARTAS N° 009, 010, 011 y 012-2024-UNACH-FCA/EPIFA, de fecha 20 de junio de 2024, suscrito por el Sub Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental - EPIFA, en el que se solicita apertura de curso adicionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010, es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley.

Que, el Art. 67° literal l) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que dentro de las atribuciones del Coordinador de la Facultad está: firmar y disponer la publicación de las Resoluciones de Facultad.

Que, el Art. 186° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que La matrícula es un acto formal, jurídico y voluntario, por el que se alcanza la condición de estudiante de la UNACH. La matrícula implica que la institución asume el compromiso de instruir académica y profesionalmente a cada estudiante. Los estudiantes adquieren determinados deberes y derechos y se obligan a formarse y participar en la vida universitaria de acuerdo con las normas estatutarias y reglamentarias que rigen. La matrícula es regulada por el Reglamento de Matrícula de la UNACH.

Que, el Capítulo XVIII Art. 70° literal a) del Reglamento de Matrícula – UNACH del Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, indica que: si la matrícula del estudiante que está por egresar excede una asignatura, se considera procedente, siempre y cuando la asignatura no tenga prerrequisito.

Que, las CARTAS N° 009, 010, 011 y 012-2024-UNACH-FCA/EPIFA, de fecha 20 de junio de 2024, se indica que considerando los beneficios del estudiante y en cumplimiento de la culminación del plan curricular de cada uno de ellos y previa análisis curricular en el sistema SIGA WEB de la UNACH. Se solicita la apertura de cursos adicionales – semestre académico 2024-I, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental: Nilton Percy Díaz Acuña, Neiser Eli Guevara Cruzado, Roimer Amberli Delgado Saldaña, Ever Iván Díaz Zulueta, Liler Taica Rubio y José Adelmo Ramírez Irigoin.

Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Arts. 64° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y en cumplimiento de las normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la matrícula en los cursos adicionales en el Ciclo Académico 2024 – I, por ser su última matrícula a los estudiantes:

N°	Apellidos y Nombres	Código Univ.	Curso adicional	Código	Malla Curricular
1	Díaz Acuña Nilton Percy	2019032011	Ingles Técnico	FA5512	2016-2
2	Guevara Cruzado Neiser Eli	2019032019	Gestión de Cuencas Hidrográficas	FA5511	2016-2
3	Delgado Saldaña Roimer Amberli	2019032009	Gestión de Cuencas Hidrográficas	FA5511	2016-2
4	Díaz Zulueta Ever Iván	2019032016	Diseños de Sistemas Ambientales Regenerativos	FA5513	2016-2
5	Taica Rubio Liler	2019032033	Diseños de Sistemas Ambientales Regenerativos	FA5513	2016-2



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 251-2024-FCA/UNACH

Chota, 27 de junio de 2024

-2-

6	Ramírez Irigoín José Adelmo	2019032028	Investigación y Gestión de Recursos Naturales	FA5015	2016-2
---	-----------------------------	------------	---	--------	--------


ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dr. Ricardo Abel Del Castillo Torres
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota




M.Sc. Ever Núñez Bustamante
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota